



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10517

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 92-2018

3 Sesión Ordinaria No. 92-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el Lunes 05 de Febrero del año dos mil dieciocho, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez,
7 Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Oscar Lorenzo Barrantes V.; Yeiner Gerardo Loria
9 Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes
10 Alfaro, Javier Alfaro Chaves; Alina Mora Jiménez, Miguel Fernández Solórzano. Los
11 **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio
12 Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.
13 El **Alcalde Municipal:** Héctor Luis Arias Vargas. Ausentes: **Regidores Suplentes:**
14 Francisco Arias S. Los **Síndicos Propietarios:** Marvin Vargas Carvajal. **Síndicos**
15 **Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

I.- Audiencias.

18

Vecinos de la Urbanización Sanmarcanda.

19

II.- Juramentaciones

20

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 91

21

IV.- Lectura de Correspondencia

22

V.- Tramites Urgentes

23

VI.- Dictámenes de Comisión

24

VII.- Mociones de Regidores

25

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26

ACUERDO No.1728-2018

27

Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;

28

Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,

29

acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día.

30

I.- AUDIENCIAS



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10518

1 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, les da bienvenida a los vecinos de la
2 Urbanización Sanmarcanda. Seguidamente les da la palabra para que puedan
3 exponer su denuncia.
4 El Sr. Roy Segura Araya, con cédula No. 4-173-241, les da las gracias al Concejo
5 Municipal por el espacio brindado. A continuación detalla el caso:
6 Los vecinos de Urbanización Samarcanda ubicada en el distrito de San Juan de
7 Santa Bárbara, nos permitimos saludarles y agradecerles el tiempo otorgado para
8 externarles algunas de muchas situaciones que aquejan nuestra urbanización y que
9 como ciudadanos que pagamos nuestros impuestos, quisiéramos que se nos
10 escuche y nos den una posible solución a los siguientes temas:
11 Plagas: zancudos, ratas, arañas, sapos, culebras, moscas, esto debido a los lotes
12 en estado de abandono.
13 ~ Basura: desechos de construcción, orgánicos, muebles, plástico, vidrios. Las
14 personas aprovechan los lotes abandonados para usarlos de basurero.
15 ~ Peligros: vecinos no pueden usar las aceras ya que los escombros cubren las
16 aceras. Los discapacitados y demás personas deben transitar por la calle. Tenemos
17 área de "Protección" que sirven de escondite para maleantes para realizar asaltos,
18 tachas a carros y robos de carros, además de ser el sitio que usan para tirar basura.
19 Horario de recolección de Basura. No se cumple.
20 Reparación de calle el Zapote. La calle fue dañada durante unos trabajos de un
21 ducto y no se reparó aparte de que no tiene aceras.
22 Ayuda respecto áreas recreativas, por ejemplo canchas o máquinas de ejercicios.
23 Ver la posibilidad de agregar la Urbanización a la Red de Cámaras de Santa
24 Bárbara.
25 Alumbrado de la Urbanización para mejorar la seguridad.
26 Posibilidad de habilitar áreas para discapacitados.
27 Como se menciona anteriormente estos son algunos de los puntos que más están
28 afectando a los vecinos de la urbanización y por esto que acudimos a ustedes para
29 solicitar ayuda a solucionar estos temas y poder trabajar en conjunto para mantener
30 las áreas limpias y eliminar tanta plaga e inseguridad que afecta a los vecinos.



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10519

1 Los puntos mencionados anteriormente son resultados de reuniones de vecinos y
2 del comité de seguridad comunitaria, ya son los momentos en que toda la
3 urbanización realiza sus aportes para buscar una salida a las situaciones descritas
4 anteriormente.

5 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, les da las gracias por venir a exponer los
6 problemas de la comunidad. Menciona que este Concejo Municipal no le va a
7 cerrar las puertas a ninguna personas, ya sea que se les pueda brindar la ayuda
8 que solicitan, o bien si por el contrario no se puede hacer nada.

9 En lo que respecta al problema de aceras que presentan, menciona que hace poco
10 entro a regir el Reglamento de Aceras; en este caso lo que mencionan es de
11 limpieza de lotes y en ese caso la municipalidad no puede entrar a una propiedad
12 privada; lo que en este caso se podría hacer es limpiar la maleza que se encuentra
13 de la cerca hacia la acera. De lo que se menciona aquí que son las plagas de
14 insectos y animales rastreros, de eso se encarga el Ministerio de Salud más que de
15 orden municipal. Esta institución sí puede ordenar al dueño la limpieza o proceden
16 a interponer denuncia y les entregan una orden sanitaria para que lo cumplan.

17 **II.- JURAMENTACIONES**

18 No hay

19 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 91**

20 **Se aprueba con observaciones.**

21 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

22 **A.-** Se procede a conocer el oficio No. DFOE-DL-0102 , suscrito por la Licda. Vivian
23 Garbanzo Navarro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa,
24 que dice: (õ) Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la
25 República, con fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, estará
26 iniciando la fase de planificación de una auditoría de carácter especial acerca de los
27 controles establecidos en los procedimientos de contratación de bienes y servicios en
28 esa entidad. Una vez finalizada la fase de planificación de esta auditoria se le
29 informará si se procede continuar con la misma; en cuyo caso, se informará acerca del
30 objetivo y alcance del examen, los criterios de auditoría a utilizar y, en general, el



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10520

1 enfoque analítico que se utilizará durante la fase de examen; todo lo cual se espera
2 sea producto del aporte y colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto
3 de fiscalización.

4 Por lo anterior, mucho estimo se sin/a girar las instrucciones pertinentes al personal
5 a su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que
6 requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo
7 asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a un funcionario de esa dependencia
8 con el cual ellos puedan coordinar los aspectos comentados.

9 Además, indicar un correo(s) electrónico(s) para recibir notificaciones relacionadas con
10 la auditoría. Oportunamente se le estará solicitando un espacio físico adecuado para el
11 equipo de trabajo de la auditoría.

12 El equipo de trabajo se encuentra conformado por la Licda. Natalia Ramírez García
13 como colaboradora y el Lic. Greivin Porrás Rodríguez, este último quien fungirá como
14 coordinador de la auditoría. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. María del
15 Milagro Rosales Valladares. A su vez, la Licda. Marley Fernández Díaz, fungirá como
16 Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del
17 trabajo y los productos que se generen.+

18 **ACUERDO No.1729-2018**

19 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
20 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
21 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DFOE-DL-**
22 **0102, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, División**
23 **de Fiscalización Operativa y Evaluativa, relacionado con comunicación de**
24 **Auditoría de controles de contratación de bienes y servicios.**

25 **B.-** Se procede a conocer nota del 02 de febrero del 2018, suscrito por los señores:
26 Isabel Mejía Vargas y Leuman Quirós Betancourt, que dice: (õ) Por medio de la
27 presente reciban el más cordial saludo en este nuevo año. Nosotros los padres del
28 niño Manuel Quirós Mejía, deseamos compartir con este excelentísimo consejo
29 nuestra historia de lucha para el bienestar de nuestro hijo.



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10521

1 Manuel "Manu" es un niño de 5 años 10 meses, quien ha luchado por largos 2 años
2 con una rara enfermedad sin diagnóstico hasta el momento, que entre sus síntomas se
3 encuentran fuertes convulsiones no controladas por los medicamentos, hidrocefalia
4 secundaria y una fuerte inflamación de las meninges cerebrales (Leptomeningitis
5 idiopática crónica). Se le han realizado todos los estudios clínicos, diversas
6 operaciones tanto cerebrales como en la médula espinal y exámenes muy específicos,
7 todo según las capacidades médicas y tecnológicas posibles del país sin obtener
8 respuesta. Sin embargo, encontramos una gota de esperanza, se logró contactar al
9 "Boston Children's HospitaF (Hospital para Niños de Boston, USA) y se nos dio la
10 bendición de ser aceptados allí dentro del "Programa de diagnóstico pediátrico para
11 casos complejos" para realizarle estudios e investigaciones, ofrecer un diagnóstico y
12 un posible tratamiento. Pero dicho procedimiento tiene un costo de US\$150.000
13 (ciento cincuenta mil dólares americanos) unos 086.000.000 (ochenta y seis millones
14 de colones) y como familia no contamos con todos los medios para costearlo, es por
15 esta razón que nos vemos movidos como padres responsables a tocar puertas, mover
16 corazones y gestionar todo tipo de ayudas y llamados.

17 En concreto, les deseamos solicitar de la manera más respetuoso el permiso para
18 ocupar un espacio en el parque y hacer presencia con nuestro hijo, colocar algunas
19 alcancías debidamente rotuladas y poner a la venta algunos accesorios de recuerdo
20 para la gestión de recursos de nuestra campaña "Juntos por Manu", todo esto en el
21 marco de la actividad cultural a realizarse el día 14 de febrero en el parque de Santa
22 Bárbara por horas de la noche y a cargo del artista nacional Deyvis González.

23 Sabemos por padrinos de campaña locales que este noble concejo municipal siempre
24 ávido a la gestión de ayudas para sus vecinos, y en procura del éxito de nuestra
25 campaña, es que deseamos aprovechar la actividad cultural para movilizar a nuestros
26 colaboradores.

27 Por la naturaleza propia de esta situación adjuntamos la última epicrisis de egreso
28 hospitalario, las cartas de referencia de los médicos tratantes del Hospital de niños y
29 parte de la documentación del caso en el "Boston Childrerís HospitaF (Hospital para
30 Niños de Boston, USA), para autenticar la veracidad de nuestra campaña.



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10522

1 Los datos de contacto corresponden a Isabel Mejía Vargas, cédula de identidad 4-
2 0174-0847, teléfono celular 8843-1845, correo; imeiia2001 @vahoo.com, madre del
3 niño Manuel Quirós Mejía.

4 Agradeciendo de antemano en primera instancia la oportunidad de dirigirnos a este
5 consejo y esperando una respuesta positiva a nuestra petición, todo en claro beneficio
6 de nuestro hijo Manuel.+

7 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, comenta que la intención es buena, sin
8 embargo, sigue pensando que el Parque no es para este tipo de acciones, pero a
9 pesar de todo quiere escuchar sugerencias. Asimismo desea saber si ellos son de la
10 comunidad, ya que en la nota no lo menciona. En todo caso lo que piden es tener
11 unas alcancías para recoger donaciones y también vender algún tipo de cosas a
12 beneficio del niño. Sugiere que se le brinde la ayuda pero promovido por medio de la
13 oficina de la mujer y familia.

14 **La Regidora, Dayana Ulate Murillo**, manifiesta que está de acuerdo con lo sugerido
15 por el Sr. Carvajal, en el sentido de brindarle apoyo por medio de la oficina de la Mujer.
16 Asimismo le parece que la municipalidad les dé apoyo a este tipo de causas a los
17 vecinos de la comunidad en caso de que así lo necesitaran.

18 **ACUERDO No.1730-2018**

19 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
20 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
21 **acuerdan por unanimidad:**

22 **1.- Otorgar el visto bueno para que puedan recaudar fondos a beneficio del**
23 **niño Manuel Quirós Mejía en la actividad que se realizará el 14 de febrero en el**
24 **Parque Aristides Murillo, por medio de alcancías y venta de pulseras.**

25 **2.- Que por medio de la Oficina de la Mujer y Familia sean contactados para**
26 **ofrecerles apoyo y conversen acerca del caso en mención.Î.**

27 **C.-** Se procede a conocer comunicado por parte del Concejo Municipal la
28 Municipalidad de Cartago, que dice: (õ .)Me permito comunicarles Jo acordado por el
29 Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero del
30 2018, Acta N° 132-2018, Artículo N° XXVL, ARTÍCULO XXVI.- MOCIÓN PE APOYO



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10523

1 AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR LA RENOVACIÓN DE LA
2 POLITICA EDUCATIVA.-

3 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Pichardo Aguilar, Coto.
4 Fernández, Muñoz Azofeifa, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez y
5 Brenes Figueroa, y que dice: "...Considerando que: 1. En mayo de '2011, el Concejo
6 Municipal de Cartago acordó declarar a Cartago "como un cantón respetuoso de los
7 derechos humanos y libre de todo tipo de discriminación que atente contra ellos"; en
8 esa posición aplaude todo tipo de iniciativas que contribuyan a la información para
9 erradicar estereotipos heredados. 2. La educación para la afectividad y sexualidad
10 integral en Costa Rica se aprobó en secundaria en el año 2012 por política educativa
11 del Ministerio de Educación Pública (MEP), en 2016 para primaria y en 2018 como
12 asignatura en décimo año. 3. La motivación de la actualización del programa en
13 educación para la afectividad y sexualidad integral en Costa Rica responde a varios
14 vacíos, especialmente en métodos anticonceptivos y temas de diversidad sexual. Por
15 ejemplo, finalizado el 2016 la segunda Encuesta Nacional de Salud Sexual y
16 Reproductiva dio a conocer diversos resultados, entre los que destaca que (los
17 hombres tuvieron su primera relación sexual a los 16 años y las mujeres a los 17. La
18 mayoría de estos recibía educación sexual por sus familias. Por otra parte, el
19 embarazo adolescente ha representado un riesgo para las jóvenes adolescentes en
20 Costa Rica. Incluso, según el INEC, en 2015 se registraron 11 600 embarazos en
21 mujeres menores de 19 años. 4. El más reciente Programa de Estudio del MEP se
22 basa en la política curricular "Educar para una Nueva Ciudadanía" y en la "Política de
23 Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral". Este programa posee varios
24 enfoques, en los que se resalta por ejemplo el de: a. Derechos Humanos: Parte de que
25 todas las personas somos iguales en derechos y que merecemos vivir una sexualidad
26 segura, informada y placentera, entre otras cosas, b. Diversidades: Parte de que la
27 vivencia de la sexualidad se expresa de diferentes formas según la diversidad de
28 condiciones sociales y culturales, emociones, identidades y deseos. c. Género: Parte
29 del reconocimiento de la diversidad y expresiones de género. Con esto todos tienen un
30 derecho a la igualdad y equidad, principalmente a vivir su sexualidad libre de maltrato



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10524**

1 y discriminación por condición individual alguna. 5. El artículo 33 de la Constitución
2 Política de Costa Rica dice que: Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse
3 discriminación alguna contraria a-la dignidad humana. 6. El Estado debe velar por la
4 promoción de los derechos humanos. Y en el reconocimiento de que el ser humano es
5 una persona sexuada, tiene derecho a vivir su sexualidad desde las condiciones
6 sociales y culturales en las que se encuentra, además de sus características
7 individuales. 7. En la realidad social urge educar para la transformación de la vivencia
8 como colectivo. 8. El artículo 27 del Código Municipal indica que será facultad de los
9 regidores formular mociones y proposiciones. Se mociona para que: 1. Este Concejo
10 Municipal manifieste su apoyo al Ministerio de Educación Pública por la renovación de
11 la Política Educativa. En especial porque permite enseñar a las y los estudiantes a
12 reconocer y respetar derechos individuales de las personas por su condición de ser
13 humano únicamente, y no por estándares rígidos o normativos que han sido impuestos
14 por una sociedad desinformada y con altos estereotipos que han elevado la violencia y
15 quitado la paz social en los últimos años. 2. Se envíe este acuerdo al despacho de la
16 señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora, e indicar que este Concejo aprueba
17 y celebra las clases de sexualidad a las y los jóvenes, quienes en gran parte son motor
18 de una nueva sociedad diversa y respetuosa. 3. Este Concejo Municipal remita este
19 acuerdo a todos los concejos municipales del país, especialmente para hacer un
20 llamado a la necesidad de que los gobiernos locales reconozcan la existencia de
21 diversidad de identidades y expresiones de género en sus ciudadanos, que tienen
22 derecho a tener relaciones seguras, informadas y libres de todo tipo de abuso o
23 discriminación. 4. Se haga dispensa de trámite de comisión para esta moción y se
24 tome como acuerdo definitivamente aprobado. El regidor Gonzalo Coto indica que en
25 las últimas semanas varios Concejos Municipales han tomado el acuerdo y aquí fue
26 notificado uno de ellos, en relación con la oposición al programa de educación para la
27 sexualidad y la afectividad. Varios compañeros coinciden en que es un programa
28 necesario ¿por qué? Se tiene la situación de madres solteras entre 13 y 14 años, y el
29 viernes pasado se vio una señora que deja un niño en la catedral; muchos apuntan a
30 la señora, él como padre de familia, se imagina el sufrimiento de esa señora de dejar



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10525**

1 ese hijo, y muchos apuntan a la señora y nadie, por lo menos de lo que él ha
2 escuchado, nadie apunta al padre, él no sabe si el padre está vivo o no, pero piensen
3 que está vivo porque todo ha apuntado a una señora que tiene un sufrimiento
4 tremendo por eso. Indica que cree que eso se debe mucho a la falta de información;
5 hay muchos padres que dicen "a mis hijos los educo yo", si pero realmente se les está
6 educando? Muchos saben los que ya tienen un poco más de años que la educación
7 sexual en la casa estuvo ausente o fue precaria, además ya la Sala Constitucional ha
8 dicho que los padres tienen la potestad de decir que su hijo no reciba ese programa,
9 entonces ya está salvado. Indica que esta moción es para hacerse sentir como
10 Concejo Municipal, como municipio, en el sentido del respaldo al Ministerio de
11 Educación sobre el programa. Este municipio se ha declarado respetuoso de los
12 derechos humanos, del derecho a la no discriminación, etcétera. Indica que cree que
13 es una posición que se debe enviar, dar el lugar, todas las personas son iguales ante
14 la ley, pero parece que hay unos más igualitos que otros; algunos por su color,, otros
15 por su preferencia sexual, son distintos y eso no se vale. Indica que Cartago ha sido
16 muy conservadora y cree que aquí ha nacido la esencia del costarricense, cree que
17 eso tiene que ver con el respeto y el hacerse sentir, en el sentido que es un municipio
18 en el que se está en pro de los derechos de todas las personas. No es posible que se
19 siga en una sociedad, donde las mujeres siguen teniendo una carga importante y se
20 tiene un doble discurso de derecho y de igualdad, y en la práctica no se hace.- La
21 regidora Teresita Cubero Maroto indica que como educadora, está muy preocupada
22 por estas situaciones, comenta que Jose están convocando a una huelga el 8 de
23 febrero y no tiene noción de que se trata. Indica que le parece que en estos tiempos
24 donde se debe orientar, alfabetizar a todas las familias, donde se deben buscar los
25 principios y valores, pero si bien es cierto se está en un mundo cambiante, la sociedad
26 en la que se les educó es muy diferente a la sociedad de hoy, por eso si está de
27 acuerdo con la implementación de las guías para orientar, para que no ocurran todas
28 estas cosas tan tristes que pasan ahorita en nuestras comunidades.- El regidor Caleb
29 Pichardo indica que él cree que al menos 15 minutos al día se escucha sobre estos
30 temas. Cree que eso involucra una reflexión de lo que se quiere ser como sociedad; si



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10526

1 bien es cierto se ha avanzado mucho desde lo que fue el voto de la mujer, que valga
2 decir que tal vez en ese momento pudo parecer ridículo y tal vez tildado de
3 innecesario, como hoy lo es el tema de la afectividad y educación para los estudiantes
4 cíe este país, igual que eso o del alguna otra dinámica que se asocie, le parece que es
5 producto de temas estereotipados y cree que eso necesita un profundo análisis y lo
6 que aspiramos a ser como sociedad. Cree que muchos han pasado que les digan
7 conservadores, por el solo hecho de ser de la provincia de Cartago, y eso a veces
8 causa gracia o a veces causa un cuestionamiento interno. Cree que hay que ser parte
9 de la diferencia con estos temas que son de interés. Indica que desde que se conoció
10 el pronunciamiento de las Municipalidad de Esparza en diciembre pasado, en donde
11 hacían un llamado al MEP para suspender la clases, él en ese momento se refirió y lo
12 repite nuevamente, donde dijo que le parecía un criterio muy fundamentalista, cuando
13 todos Como gobierno lo.caf deben aspirar y entender que los ciudadanos tiene sus
14 propias particularidades y como seres humanos, tiene un reconocimiento pleno para el
15 acceso a derechos, igual que cualquier otro ciudadano. Indica que ese acuerdo de
16 Esparza tuvo un gran eco en el país y muchos municipios a la fecha se vinieron
17 gritando oposición a estos programas del MEP. Indica que estos programas fueron
18 propuestos en el 2012 y se encontraron varios vacíos y tuvieron una reformulación, y
19 precisamente en eso, en entender las diferencias entre los seres humanos y el respeto
20 que se debe brindar por el solo hecho de ser humano y cualquier otra característica
21 social que los rodea. Finalmente, agradece a don Gonzalo Coto por la rúbrica que se
22 hizo en esta moción - Vista la moción, se acuerda por unanimidad y con dispensa de
23 trámite de comisión aprobar la moción, por lo tanto se acuerda: 1. Manifiestan el apoyo
24 del Concejo Municipal al Ministerio de Educación Pública por la renovación de la
25 Política Educativa. En especial porque permite enseñar a las y los estudiantes a
26 reconocer y respetar derechos individuales de las personas por su condición de ser
27 humano únicamente, y no por estándares rígidos o normativos que han sido impuestos
28 por una sociedad desinformada y con altos estereotipos que han elevado la violencia y
29 quitado la paz social en los últimos años. 2. Enviar este acuerdo al despacho de la
30 señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora, e indicar que este Concejo aprueba y



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10527**

1 celebra las clases de sexualidad a las y los jóvenes, quienes en gran parte son motor
2 de una nueva sociedad diversa y respetuosa. 3. Este Concejo Municipal remita este
3 acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, especialmente para hacer un
4 llamado a la necesidad de que los gobiernos locales reconozcan la existencia de
5 diversidad de identidades y expresiones de género en sus ciudadanos, que tienen
6 derecho a tener relaciones seguras, informadas y libres de todo tipo de abuso o
7 discriminación.- Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la señora Sonia Marta Mora
8 Ministra de Educación, a todos los Concejos Municipales del país y al señor alcalde.-
9 Acuerdo definitivamente aprobado.+

10 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, manifiesta que es primer municipio que
11 aprueba el programa de sexualidad, sin embargo, hasta el momento se le ha dado
12 apoyo a aquellos Concejos Municipales que no lo aprueban, por lo tanto sugiere que
13 se le responda que este municipio no apoyo este criterio.

14 **La Regidora, Dayana Ulate Murillo**, manifiesta que está de acuerdo en darlo recibido
15 y conocido, pero no en responderles el no apoyo, ya que el programa es muy amplio y
16 tiene otros temas de gran importancia para la juventud, como lo es el aborto, el sexo
17 seguro, etc. Por lo tanto, si se va a votar en ese sentido salva su voto.

18 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas**, manifiesta que no está de acuerdo
19 con la Regidora, Dayana Ulate, ya que él ha leído el contexto del programa y presenta
20 tanto teoría como práctica, por lo que considera que estas guías dan a entender cosas
21 que no deberían de saber. Sí considera que lo que se dice debe tener control.
22 Debería de replantearse nuevamente los temas, ya que la mayoría de temas son
23 buenos.

24 **El Regidor, Sr. Ronald Fco. Salas**, apoya la sugerencia del Presidente, en enviar
25 nota de no aprobación y solicita que quede en actas que él no está de acuerdo en el
26 Programa de Sexualidad.

27 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, sugiere que se les responda en el sentido de
28 mencionarles el número de acuerdo y sesión en donde se le da el voto de apoyo a lo
29 manifestado por el Concejo Municipal de Osa y que se les copie el acuerdo y enviarlo
30 a todos los Concejos Municipales del país.



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10528**

1 La Regidora, Dayana Ulate Murillo, salva su voto al no estar de acuerdo en responder
2 al Concejo Municipal de Cartago.

3 **ACUERDO No.1731-2018**

4 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, acuerdan por**
6 **mayoría:**

7 **1.- Dar por recibido y conocido el acuerdo del Artículo N° XXVL, ARTÍCULO**
8 **XXVI.- MOCIÓN PE APOYO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR LA**
9 **RENOVACIÓN DE LA POLITICA EDUCATIVA, de la sesión ordinaria No. 132-2018,**
10 **tomado por el Concejo Municipal de Cartago**

11 **2.- Responder al Concejo Municipal de Cartago que este Concejo Municipal**
12 **mantiene lo indicado en el acuerdo No. 1718-2018, tomado en la sesión ordinaria**
13 **No. 91-2018, donde se manifiesta no apoyar la implementación del Programa de**
14 **Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación**
15 **Pública-**

16 **3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal enviar a todos los Concejos**
17 **Municipales este acuerdo y que se adjunte el siguiente texto ÍÀ Enviar al**
18 **Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás**
19 **órganos competentes la solicitud de suspender de manera inmediata El**
20 **Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de**
21 **Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformado,**
22 **pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación**
23 **Costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a**
24 **nuestra identidad.**

25 **D.- Se procede a conocer la Resolución No. 659-M-2018 del Tribunal Supremo de**
26 **Elecciones, que dice: (õ) N.º 659-M-2018.-TRIBUNAL SUPREMO DE**
27 **ELECCIONES. San José, a las catorce horas del treinta de enero de dos mil**
28 **dieciocho. Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente que**
29 **ostenta la señora Jenny Céspedes Ramos en el Concejo Municipal de Santa Bárbara.**

30 **RESULTANDO**



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10529

- 1 1.- Por nota del 4 de enero de 2018, la señora Jenny Céspedes Ramos, cédula de
2 identidad n.° 2-0453-0940, renunció a su cargo de regidora suplente del cantón Santa
3 Bárbara, provincia Heredia (folio 1).
- 4 2.- El Magistrado Instructor, en auto de las 14:45 horas del 4 de enero de
5 2018, previno al Concejo Municipal de Santa Bárbara para que se refiriera a la
6 dimisión presentada (folio 3).
- 7 3.- En razón de que, al 22 de enero de 2018, el Concejo Municipal del referido cantón
8 no había cumplido con lo prevenido, el Despacho Instructor apercibió, por segunda
9 vez, a ese órgano colegiado municipal para que se pronunciara sobre la renuncia de la
10 señora Céspedes Ramos (folio 8).
- 11 4.- Por oficio n.° SCMSB-029-2018 del 23 de enero de 2018, recibido en la Secretaría
12 del Despacho el 25 de esos mismos mes y año, la señora Fanny Campos Chavarría,
13 Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara, informó que ese órgano, en la
14 sesión ordinaria n.° 88-2018 del 8 de enero del año en curso, conoció de la renuncia
15 de la señora Céspedes Ramos (folio 13).
- 16 5.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta el
17 Magistrado Esquivel Faerron; y,
- 18 **CONSIDERANDO**
- 19 I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen,
20 como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Jenny Céspedes
21 Ramos fue designada regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara,
22 provincia Heredia (resolución de este Tribunal n.° 1380-E11-2016 de las 15:10 horas
23 del 26 de febrero de 2016, folios 15 a 21); b) que la señora Céspedes Ramos fue
24 propuesta, en su momento, por el partido Nueva Generación (PNG) (folio 14 vuelto); c)
25 que la señora Céspedes Ramos renunció a su cargo de regidora suplente del cantón
26 Santa Bárbara (folio 1); d) que, en la sesión ordinaria n.° 88-2018 del 8 de enero del
27 año en curso, el Concejo Municipal de Santa Bárbara conoció de la dimisión de la
28 señora Céspedes Ramos (folio 13); y, e) que el señor Jorge Arturo Ramos Ramírez,
29 cédula de identidad n.° 1-0715-0621, es el candidato a regidor suplente propuesto por



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10530

1 el PNG que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar
2 ese cargo (folios 14 vuelto, 22 y 25).

3 II.- Sobre la renuncia presentada. El artículo 171 de la Constitución Política dispone
4 que los regidores municipales "desempeñan sus cargos obligatoriamente",
5 obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las
6 responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la
7 imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo
8 indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es
9 inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas,
10 pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la
11 Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la
12 renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del
13 artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial
14 que, en ese carácter, ostenta.

15 De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un
16 derecho fundamental: la libertad, previsto no solo en la Constitución Política sino
17 también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los que
18 es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder optar
19 por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no accederse a la
20 posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal
21 sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los
22 intereses de la Corporación Municipal.

23 Por ello, al haberse acreditado que la señora Céspedes Ramos, en su condición de
24 regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara, renunció voluntariamente a su
25 cargo y que su dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de ese cantón, lo
26 procedente es cancelar su credencial y suplir la vacante conforme corresponda.

27 III.- Sobre la sustitución de la señora Céspedes Ramos. Al cancelarse la credencial de
28 la señora Céspedes Ramos se produce una vacante, de entre los regidores suplentes
29 del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que
30 determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10531

1 la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de
2 fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el
3 Tribunal Supremo de Elecciones "dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo,
4 por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a
5 quien siga en la misma lista, según corresponda". En consecuencia, esta Magistratura
6 sustituirá a los regidores suplentes que deban cesar en sus funciones, con los
7 candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del
8 funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para
9 desempeñar el cargo. De esa suerte, al tenerse por probado que el señor Jorge Arturo
10 Ramos Ramírez, cédula de identidad n.º 1-0715-0621, es el candidato que sigue en la
11 nómina de regidores suplentes del PNG, que no resultó electo ni ha sido designado
12 por este Órgano Constitucional para desempeñar una regiduría, se le designa como
13 edil suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara. La presente designación rige
14 desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2020.

15 **POR TANTO**

16 Se cancela la credencial de regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara,
17 provincia Heredia, que ostenta la señora Jenny Céspedes Ramos. En su lugar, se
18 designa al señor Jorge Arturo Ramos Ramírez, cédula de identidad n.º 1- 0715-0621.
19 La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de
20 dos mil veinte. El Magistrado Brenes Villalobos pone nota. Los Magistrados Sobrado
21 González y Bou Valverde salvan el voto. Notifíquese a los señores Céspedes Ramos y
22 Ramos Ramírez, y al Concejo Municipal de Santa Bárbara. Publíquese en el Diario
23 Oficial. Luis Antonio Sobrado González"

24 **ACUERDO No.1732-2018**

25 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
26 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
27 **acuerdan por unanimidad:**

28 **Í1.- Dar por recibido y conocido la resolución No. 659-M-2018 dictada por el**
29 **Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), relacionado con ÍDiligencias de**



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10532

1 **cancelación de credenciales de Regidora Suplente que ostenta la señora Jenny**
2 **Céspedes Ramos en el Concejo Municipal de Santa Bárbara.**

3 **2.- Convocar para el próximo lunes 12 de febrero, a las 6:30 pm a la sesión**
4 **ordinaria, al Sr. Jorge Ramos Ramírez, Regidor Suplente nombrado en**
5 **sustitución de la Sra. Jenny Céspedes Ramos, a fin de ser juramentado por el**
6 **Concejo Municipal.**

7 **E.-** Se procede a conocer el oficio No. ORAR04-079-2018, suscrito por el
8 Comandante Hannia Cubillo González, Sub Directora Regional de Heredia, que dice:
9 (õ) Durante el año 2017, la Dirección Regional de la Fuerza Pública de Heredia, se
10 ha enfocado a trabajar con las comunidades de esta provincia, en busca de soluciones
11 concretas para reducir y evitar el crecimiento de la delincuencia y poder dar medidas
12 alternas a los barrios para que la seguridad sea evidente en todos los ámbitos, no sólo
13 vista desde el punto de vista delincencial, que es nuestra labor diaria, sino también,
14 desde una perspectiva integral. Esto forzosamente, debe involucrar a todos los actores
15 sociales, tanto institucionales, gubernamentales, como cualquier otra organización
16 comunal que pueda aportar a contrarrestar las acciones que atentan contra la
17 seguridad. En esta búsqueda, el año anterior, se conformó la Red de Seguridad
18 Ciudadana de Heredia y se realizaron acciones con la participación y representación
19 de todos los cantones de la provincia de Heredia, de las cuales obtuvimos como
20 producto un diagnóstico que arrojó las necesidades que los habitantes subrayan como
21 prioritarias, pero para las cuales no han percibido respuesta por parte del Estado en
22 concretar las soluciones. Como primer paso, este año estamos convocando a la
23 Primer Reunión con los Alcaldes y Presidentes de Concejos Municipales de Heredia.
24 Esto con el fin de que los miembros de la Red puedan escuchar cuáles son sus
25 propuestas y proyectos para estas necesidades y coordinar acciones para trabajarlas
26 en conjunto. La actividad se llevará a cabo en el Aula Ecológica, en San Isidro de
27 Heredia, el jueves 22 de febrero a las 2:00 pm. Contaremos con la presencia del señor
28 Viceministro y Director General de la Fuerza Pública Comisario Juan José Andrade
29 Morales. Adjunto, resultado del diagnóstico realizado a los ciudadanos del cantón de
30 Santa Bárbara, con el fin de que pueda informarnos ese día con un resumen, sobre los



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10533

1 proyectos que se estén ejecutando o que se tienen contemplados para dar respuesta a
2 esta problemática en tema municipal+.

3 **ACUERDO No.1733-2018**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
5 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
6 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. ORAR04-**
7 **079-2018, suscrito por el Comandante Hannia Cubillo González, Sub Directora**
8 **Regional de Heredia, donde envía invitación para participar a la Primer Reunión**
9 **con los Alcaldes y Presidentes de Concejos Municipales de Heredia. Se instruye**
10 **a la Secretaria del Concejo Municipal para que confirme la asistencia.Î**

11 **F.-** Se procede a conocer el oficio No.OAMSB-051-2018, del Alcalde Municipal, Lic.
12 Héctor Arias Vargas, que dice: (õ) Para su respectiva revisión y aprobación, me
13 permito remitirles la Liquidación Presupuestaria 2017, la cual adjunta todos los
14 requerimientos del modelo electrónico solicitados por la Contraloría General de la
15 República, misma entregada por la Encargada de Presupuesto con el oficio No.
16 MSBEP-008-2018+.

17 **ACUERDO No.1734-2018**

18 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
19 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el**
21 **oficio No. OAMSB-051-2018, del Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que**
22 **contiene la Liquidación Presupuestaria 2017Î .**

23 **V.- TRAMITES URGENTES**

24 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta las disculpas por no haber**
25 **asistido a la última sesión ordinaria, esto debido a que tuvo que asistir a una sesión de**
26 **trabajo en la Municipalidad de Cañas. Añade que estuvieron conociendo todo el**
27 **sistema contable que pronto se estará implementando en este municipio; el trabajo**
28 **fue bastante provechoso ya que se estuvieron evacuando dudas. Añade que estuvo**
29 **conversando con el Alcalde sobre algunos proyectos que se están implementando-.**



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10534**

1 Menciona que tuvieron la visita del Lic. Fernando Maikel del IFAM, haciendo consultas
2 sobre el proyecto de los hidrómetros. Comentaba que lo que más le preocupó fue que
3 vino a visitarlos a raíz de una solicitud de un Diputado del PAC que llegó a consultarle
4 acerca del tema. Ese proyecto está bastante avanzado, se está confeccionando un
5 contrato para que sea firmado por la empresa y así enviarlo a la Contraloría General
6 de la República para que le haga el refrendo y posteriormente darle la orden de inicio.
7 Menciona que el miércoles atendió al público y como todos saben cualquiera puede
8 venir sin una cita previa. La atención es de 8 a 12 medio día.
9 Por otra parte, se refiere a la nota de la Contraloría General de la República, quienes
10 indican que se van a presentar a realizar una auditoría especial. Todas las peticiones
11 que señalan ya están solventadas y solo están esperando que lleguen el próximo
12 miércoles.
13 En relación con el puente La Paulina ya se encuentra muy avanzado y se le está
14 dando seguimiento.
15 Señala que ya se confeccionó el Recurso de Amparo contra CONAVI y fue acogido, es
16 acerca del desfogue de aguas en Calle Quirós, Sector Norte y lo que queda es ver
17 decisión toman.
18 Otro Recurso de Amparo que tienen listo en contra Ingeniería de Tránsito por no
19 entregar la señalización, sin embargo, llamaron y de una forma tajante les dijeron que
20 les iban a entregar el insumo pero como última vez, ya que mencionan que lo han
21 hecho en tres oportunidades a la Municipalidad y no se ha ejecutado. Entonces esta
22 vez le iban a entregar el trabajo terminado pero por última vez y que si no se hacía el
23 reordenamiento vial que no los volvieran a molestar. A la fecha no lo han dado por
24 lo que estarían a la espera. Agrega que para el martes 13 de febrero tienen una
25 reunión a las 9:00 am ellos van a venir a dar una exposición al respecto, por lo que
26 invita al Concejo Municipal para que estén presentes y ver lo que les van a proponer.
27 Agrega además que hoy estuvieron reunidos con el Comité Técnico Vial y
28 posteriormente se presentaron los funcionarios de CONDECA, quienes fueron los que
29 ganaron la licitación de líneas conectoras, ahí estaría: Barrio La Unión, de ahí
30 pasarían a San Juan , Calle Zapote, y Calle Rosales- Betania (primera etapa). Faltaría



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10535

1 la de Proterillos y otras. Inician el 19 de febrero y eso sería un gran avance. Para el
2 próximo lunes se volverían a reunión como sesión extraordinaria para terminar algunos
3 otros temas.

4 Asimismo por otra parte hace entrega a los Síndicos de las partidas específicas de
5 cada comunidad. Les recuerda a todos que esos dineros deben gastarse en su
6 totalidad.

7 La Vicealcaldesa, Licda. Eleana Víquez, comenta que tuvieron la visita del Comité de
8 Emergencias del MOPT el 1 de febrero y se visitó las áreas inundadas que se ubican
9 por los medidores. Ellos indican que el principal detonante de todos esos problemas es
10 la alta concentración de basura en la acequia que sale de la Marías y esta se canaliza
11 hacia los Rosales, zona que también se inunda. Menciona que la última vez que se
12 limpiaron las alcantarillas encontraron sillones, botellas, llantas, etc. Entonces la
13 situación de cerrar esa acequia es que es de uso agrícola; ahí se siembra lechuga y
14 mas abajo hay ganado pecuaria y eso afectaría gravemente.

15 Por otra parte menciona que se presentó el Geólogo de la Comisión Nacional de
16 Emergencia, para conocer algunas situaciones en el Cantón; no recomiendan hacer el
17 dragado del río en Quebrada La Cruz, ya que el terreno rocoso más bien ayuda a que
18 se mantenga el río, de lo contrario tendería a ensancharse más. Por otro lado, se
19 hizo inspección por Calle Lajas, entrada a San Bosco, ya que el Ministerio de Salud
20 no pudo accionar declaratoria de inhabilitación de esas viviendas dado que el informe
21 de los Geólogos explicaron que no hubo anegamiento ni daño estructural de las
22 viviendas y simplemente dio como recomendación que asuman cada una de las
23 instituciones competentes. Por lo tanto, ellos como Geólogos de la Comisión Nacional
24 de Emergencia van a hacer un nuevo informe donde indique que queda estrictamente
25 bajo responsabilidad del propietario de esas viviendas en caso de emergencia total
26 responsabilidad, porque ya están advertidos que se encuentran en zona de alto riesgo
27 y que ellos mismos tienen que gestionar reubicación porque el municipio no tienen
28 donde reubicarlos. No se pueden demoler porque cada uno tiene escrituras.
29 Menciona que están preocupados ya que se les dio dinero del estado y volvieron a sus
30 viviendas, por lo que fue una acción que nunca debió haberse dado.



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10536

1 Por otra parte, menciona que a solicitud del Concejo Municipal, representaron Shirley
2 Molina y su persona a la municipalidad en una reunión que tuvieron en el INAMU. Lo
3 que les indica que se debe trabajar con la Municipalidad de Santa Ana para lograr un
4 proyecto de emprendedurismo para las mujeres del Cantón. Eso sería buscar
5 proyectos de desarrollo, pero es un proceso que lleva su tiempo y la idea es innovar
6 otros proyectos diferentes que no sean sodas, caterine services, etc.

7 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

8 A.- Se procede a conocer el Dictamen de Comisión No. CAJ-130-2018, que dice: (õ)
9 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren lo
10 artículos 169 y 170 dela Constitución Política; 11 de la Ley General de la
11 Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de
12 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el
13 siguiente dictamen de comisión:

14 Esta comisión conoce el Oficio No. CG-142-2017 AL-WAB-OFI-135-2017 de fecha 13
15 de setiembre del 2017, suscrito por William Alvarado Bogantes, Diputado, manifestado
16 que se encuentra en trámite de Comisión Legislativa el expediente 20.506 que es "Ley
17 de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico
18 2018", el cual se anexa. Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto g.

19 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el Oficio No. CG-142-2017 AL-WAB
20 OFI-135-2017 de fecha 13 de setiembre del 2017, suscrito por William Alvarado
21 Bogantes, Diputado, manifestado que se encuentra en trámite de Comisión Legislativa
22 el expediente 20.506 que es "Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la
23 República para el ejercicio económico 2018", el cual se anexa. Artículo
24 IV. Lectura de Correspondencia, punto g.

25 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1312-2017, se
26 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

27 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: "Para la discusión y
28 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa
29 oirá previamente la opinión de aquella".



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10537

1 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
2 atribuciones del Concejo Municipal "evacuar las consultas legislativas sobre proyectos
3 en trámite."

4 TERCERO: Que el proyecto de Ley antes mencionado fue aprobado mediante la Ley
5 9514 "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
6 REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018", mismo que fue publicado el
7 día 14 de diciembre del 2017, en el Diario Oficial La Gaceta número 237, Alcance 301
8 y que rige a partir del 1 de enero del 2018. PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con
9 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley
10 General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:

11 a) Archivar el oficio número AL-WAB-OFI-135-2017.+

12 **ACUERDO No.1735-2018**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
14 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
15 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
16 **Jurídicos No. CAJ-130-2018, a saber:**

17 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
18 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**
19 **Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**

20 **a) Archivar el oficio número AL-WAB-OFI-135-2017.Î**

21 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

22 **A.- Se procede a conocer la Moción Propuesta Ampliación de Cuadrantes.**

23 **ACUERDO No. 1736-2018**

24 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alb. Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
25 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, acuerdan por**
26 **unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la Moción presentada**
27 **por el Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas y el Alcalde Municipal, Lic. Héctor**
28 **Arias Vargas, que dice:**

29 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
30 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10538**

1 **Pública; 13 inciso o) y 17 inciso a) del Código Municipal y 15 y 35 de la Ley de**
2 **Planificación Urbana, SE RESUELVE:**

3 **a) Contestar la audiencia conferida mediante oficios DU-UTOT-001-2018 y DU-**
4 **UTOT- 089-17 y DU-UCTOT-161-17; en los términos que se señalan en este**
5 **acuerdo;**

6 **b) Solicitar a la Dirección de Urbanismo del INVU en la persona del señor Ms. C.**
7 **Leonel Rosales Maroto lo siguiente:**

8 **i. Se sirva revisar las observaciones que se enlistan en este acuerdo;**

9 **ii. Se acoja la solicitud de reconsideración y se ordene la incorporación de éstas**
10 **calles en el Mapa Oficial del Cantón y en consecuencia se incorporen al**
11 **Reglamento de Ampliación de Cuadrantes con las correcciones solicitadas.**

12 **iii. Nos indique cuales fueron los criterios técnicos utilizados en la realización**
13 **para la propuesta de ampliación de los cuadrantes Urbanos del Cantón de**
14 **Santa Bárbara.Î**

15 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

16 **A.-** Se procede a conocer la Moción del Alcalde Municipal, que dice: (õ)
17 **RESULTANDO**

18 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el OAMSB-346-17 de fecha 5 de julio
19 del 2017, presentado por el suscrito, quien remito para que sea revisado y aprobado y
20 posterior publicación en el Diario La Gaceta, el "Reglamento para el Procedimiento de
21 Demolición, Sanciones y Cobro de Obras

22 **Civiles en el Cantón de Santa Bárbara",** el cual fue entregado con el oficio MSB-DI-
23 212-2017 por el Departamento de Ingeniería; según consta en la Sesión Ordinaria
24 número 63-2017, celebrada el 10 de julio del 2017, Artículo IV. Lectura de
25 Correspondencia, punto E y con el Acuerdo Municipal 1112-2017, se remite a la
26 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y conocimiento.

27 **SEGUNDO:** Que la mediante el dictamen número CAJ- MSB- 114- 2017 de la
28 comisión de Asuntos Jurídicos, se aprobó y se ordena la publicación de dicho
29 reglamento; como consta en la Sesión Extraordinaria N° 31-2017, acuerdo municipal
30 número 1569-2017 del 1 de diciembre del 2017.



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10539

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Que el Reglamento para el procedimiento de demolición, sanciones y
3 cobro de obras civiles en el cantón de Santa Bárbara de Heredia se publicó en el
4 Alcance N°23, de La Gaceta N° 19 del 1 de febrero del 2018.

5 SEGUNDO: Que en la publicación se detectó un error de fondo en el artículo 1 de
6 dicho reglamento el cual dice: "(...) Artículo IQ-Definiciones. Para efectos de este
7 reglamento se tendrán las siguientes definiciones: Alcalde Municipal: funcionario
8 ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política, elegido popularmente.
9 Clausura de obra: Paralización de una obra civil en la cual se ha detectado que se
10 construye sin el permiso correspondiente o bien que no se ajuste al que la Dirección
11 de Desarrollo Urbano y Rural haya aprobado. Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo
12 integrado por los regidores elegidos popularmente. Construcción: Arte de construir
13 toda estructura que se fija o incorpora en un terreno; incluye obras de edificación,
14 reconstrucción, alteración o ampliación que impliquen permanencia. Sección de
15 Inspección: Departamento que tiene a cargo el proceso de inspección constructiva
16 dentro de la jurisdicción cantonal. Dirección Financiera: Dirección que tiene a cargo el
17 proceso de cobro. Dirección de Desarrollo Urbano y Rural: Dirección a cargo de todo
18 lo relacionado con el proceso urbanístico dentro del cantón de Vázquez de Coronado.
19 Inspector Municipal: funcionario municipal encargado de verificar la existencia de
20 permisos de construcción y su apego a lo aprobado por la Dirección de Desarrollo
21 Urbano y Rural, confeccionar notificaciones por detección de obra sin licencia
22 municipal o que no se ajuste a la normativa vigente y/o realizar la clausura
23 correspondiente. Municipalidad: Se entiende en este reglamento como la
24 Municipalidad de Vázquez de Coronado quien es una persona jurídica estatal, con
25 patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo
26 de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Obra civil: Obra diseñada y
27 construida mediante las ciencias aplicadas y la tecnología pertenecientes a la
28 ingeniería civil. Obra provisional: Obra de carácter temporal que debe construirse o
29 instalarse como medio de servicio pasajero, para ayudar a la construcción de una obra
30 definitiva. Permiso de construcción: Licencia necesaria para realizar cualquier obra



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10540

1 relacionada con la construcción que se ejecute dentro del cantón de Vázquez de
2 Coronado, sea de carácter permanente o provisional y que es otorgada por la
3 Municipalidad. Tasación: Determinación del valor de una obra civil de cualquier
4 naturaleza. Tasación de oficio: Valoración que la Dirección de Desarrollo Urbano y
5 Rural podría realizar sobre una construcción sin el respectivo permiso municipal, la
6 cual se basa en el acta de notificación extendida por el inspector municipal."
7 Que se menciona lo siguiente: a) Municipalidad de Vázquez de Coronado, siendo lo
8 correcto Municipalidad de Santa Bárbara y b) Sección de Inspecciones, Dirección
9 Financiera y la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, siendo lo correcto
10 Departamento de ingeniería.
11 TERCERO: Que se propone el texto sea reformado para que se lea como sigue:
12 "Artículo Ig- Definiciones. Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes
13 definiciones: Alcalde Municipal: funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la
14 Constitución Política, elegido popularmente. Clausura de obra: Paralización de una
15 obra civil en la cual se ha detectado que se construye sin el permiso correspondiente.
16 Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo integrado por los regidores propietarios y
17 suplentes, el Alcalde Municipal y los síndicos propietarios y suplentes, todos elegidos
18 popularmente. Construcción: Arte de construir toda estructura que se fija o incorpora
19 en un terreno; incluye obras de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que
20 impliquen permanencia. Inspector Municipal: funcionario municipal encargado de
21 verificar la existencia de permisos de construcción y su apego a lo aprobado por el
22 Departamento de Ingeniería, confeccionar notificaciones por detección de obra sin
23 licencia municipal o que no se ajuste a la normativa vigente y/o realizar la clausura
24 correspondiente. Municipalidad: Se entiende en este reglamento como la
25 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia quien es una persona jurídica estatal, con
26 patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo
27 de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Obra civil: Obra diseñada y
28 construida mediante las ciencias aplicadas y la tecnología pertenecientes a la
29 ingeniería civil. Obra provisional: Obra de carácter temporal que debe construirse o
30 instalarse como medio de servicio pasajero, para ayudar a la construcción de una obra



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10541**

1 definitiva. Permiso de construcción: Licencia necesaria para realizar cualquier obra
2 relacionada con la construcción que se ejecute dentro del cantón de Santa Bárbara de
3 Heredia, sea de carácter permanente o provisional y que es otorgada por la
4 Municipalidad. Tasación: Determinación del valor de una obra civil de cualquier
5 naturaleza. Tasación de oficio: Valoración que el Departamento de Ingeniería podría
6 realizar sobre una construcción sin el respectivo permiso municipal, la cual se basa en
7 el acta de notificación extendida por el inspector municipal."

8 **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE**

9 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de
10 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4 inciso
11 a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del

12 Código Municipal, **SE RESUELVE:**

13 a) Reformar el artículo 1 del Reglamento para el procedimiento de demolición,
14 sanciones y cobro de obras civiles en el cantón de Santa Bárbara de Heredia que se
15 publicó en el Alcance N°23, de La Gaceta

16 N° 19 del 1 de febrero del 2018, para que se lea de la siguiente manera:

17 Artículo 19-Definiciones. Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes
18 definiciones: Alcalde Municipal: funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la
19 Constitución Política, elegido popularmente.

20 Clausura de obra: Paralización de una obra civil en la cual se ha detectado que se
21 construye sin el permiso correspondiente.

22 Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo integrado por los regidores propietarios y
23 suplentes, el Alcalde Municipal y los síndicos propietarios y suplentes, todos elegidos
24 popularmente. Construcción: Arte de construir toda estructura que se fija o incorpora
25 en un terreno; incluye obras de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que
26 impliquen permanencia.

27 Inspector Municipal: funcionario municipal encargado de verificar la existencia de
28 permisos de construcción y su apego a lo aprobado por el Departamento de
29 Ingeniería, confeccionar notificaciones por detección de obra sin licencia municipal o
30 que no se ajuste a la normativa vigente



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10542

1 y/o realizar la clausura correspondiente.

2 Municipalidad: Se entiende en este reglamento como la Municipalidad de Santa
3 Bárbara de Heredia quien es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
4 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
5 necesarios para cumplir sus fines.

6 Obra civil: Obra diseñada y construida mediante las ciencias aplicadas y la tecnología
7 pertenecientes a la ingeniería civil.

8 Obra provisional: Obra de carácter temporal que debe construirse o instalarse como
9 medio de servicio pasajero, para ayudar a la construcción de una obra definitiva.

10 Permiso de construcción: Licencia necesaria para realizar cualquier obra relacionada
11 con la construcción que se ejecute dentro del cantón de Santa Bárbara de Heredia,
12 sea de carácter permanente o provisional y que es otorgada por la Municipalidad.

13 Tasación: Determinación del valor de una obra civil de cualquier naturaleza. Tasación
14 de oficio: Valoración que el Departamento de Ingeniería podría realizar sobre una
15 construcción sin el respectivo permiso municipal, la cual se basa en el acta de
16 notificación extendida por el inspector municipal

17 **SEGUNDO:** Comisionar a la Secretaria Municipal para su publicación en el Diario
18 Oficial La Gaceta.

19 **TERCERO:** Que los reglamentos publicados en el diario oficial La Gaceta No. 19 del 1
20 de febrero se someten a consulta pública no vinculante, de acuerdo al artículo No. 43
21 del Código Municipal de 10 días hábiles. De no existir objeción dentro del plazo, una
22 vez vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente y únicamente se publicará el
23 acuerdo respectivo que así lo establece.

24 Por lo anterior, le solicito proceder con la publicación en La Gaceta como Fe de
25 Erratas, para lo cual se les estará enviando en forma digital para lo que corresponda.+

26 **ACUERDO No. 1737-2018**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
28 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
29 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10543**

1 **aprobar la Moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,**
2 **que dice:**

3 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169
4 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4
5 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal, SE RESUELVE:

6 a) Reformar el artículo 1 del Reglamento para el procedimiento de demolición,
7 sanciones y cobro de obras civiles en el cantón de Santa Bárbara de Heredia que se
8 publicó en el Alcance N°23, de La Gaceta N° 19 del 1 de febrero del 2018, para que se
9 lea de la siguiente manera:

10 Artículo 1° Definiciones. Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes
11 definiciones:

12 Alcalde Municipal: funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución
13 Política, elegido popularmente.

14 Clausura de obra: Paralización de una obra civil en la cual se ha detectado que se
15 construye sin el permiso correspondiente.

16 Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo integrado por los regidores propietarios y
17 suplentes, el Alcalde Municipal y los síndicos propietarios y suplentes, todos elegidos
18 popularmente.

19 Construcción: Arte de construir toda estructura que se fija o incorpora en un terreno;
20 incluye obras de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que impliquen
21 permanencia.

22 Inspector Municipal: funcionario municipal encargado de verificar la existencia de
23 permisos de construcción y su apego a lo aprobado por el Departamento de
24 Ingeniería, confeccionar notificaciones por detección de obra sin licencia municipal o
25 que no se ajuste a la normativa vigente y/o realizar la clausura correspondiente.

26 Municipalidad: Se entiende en este reglamento como la Municipalidad de Santa
27 Bárbara de Heredia quien es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
28 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
29 necesarios para cumplir sus fines.



Acta N° 92-2018

Fecha: 05/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10544

- 1 Obra civil: Obra diseñada y construida mediante las ciencias aplicadas y la tecnología
2 pertenecientes a la ingeniería civil.
- 3 Obra provisional: Obra de carácter temporal que debe construirse o instalarse como
4 medio de servicio pasajero, para ayudar a la construcción de una obra definitiva.
- 5 Permiso de construcción: Licencia necesaria para realizar cualquier obra relacionada
6 con la construcción que se ejecute dentro del cantón de Santa Bárbara de Heredia,
7 sea de carácter permanente o provisional y que es otorgada por la Municipalidad.
- 8 Tasación: Determinación del valor de una obra civil de cualquier naturaleza.
- 9 Tasación de oficio: Valoración que el Departamento de Ingeniería podría realizar sobre
10 una construcción sin el respectivo permiso municipal, la cual se basa en el acta de
11 notificación extendida por el inspector municipal
- 12 SEGUNDO: Comisionar a la Secretaria Municipal para su publicación en el Diario
13 Oficial La Gaceta.
- 14 TERCERO: Que los reglamentos publicados en el diario oficial La Gaceta No. 19 del 1
15 de febrero se someten a consulta pública no vinculante, de acuerdo al artículo No. 43
16 del Código Municipal de 10 días hábiles. De no existir objeción dentro del plazo, una
17 vez vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente y únicamente se publicará el
18 acuerdo respectivo que así lo establece.
- 19 Por lo anterior, le solicito proceder con la publicación en La Gaceta como Fe de
20 Erratas, para lo cual se les estará enviando en forma digital para lo que corresponda.
- 21 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con veinticinco minutos el señor
22 Presidente del Concejo Municipal Sr. Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
23 sesión. -----

24
25
26
27
28
29
30

Secretaria

Presidente